



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Introducción

El Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) es un documento creado por diversos representantes de la institución educativa con el fin de establecer **normas comunes** para todos los actores de la comunidad escolar, que regulan la relación entre éstos como conjunto social. Las pautas del AIC limitan la frontera entre lo que sí se puede hacer y lo que no, y al hacerlo sostienen la posibilidad del lazo social.

El clima social que se vive en la escuela es un factor asociado a la calidad de la convivencia. Este clima escolar resulta favorable cuando todos los actores sociales cumplen con sus expectativas de ser reconocidos y son depositarios de expectativas positivas sobre su desempeño.

Por otro lado, el acuerdo resume las **responsabilidades** que deben asumir los alumnos, padres, adultos convivientes, adultos a cargo, personal docente, no-docente, asistentes escolares y equipos directivos, con el fin de crear y mantener una comunidad educativa **saludable**, que otorgue bienestar a sus integrantes en función del trato, la comunicación, el reconocimiento, la identificación o pertenencia y la consistencia normativa de los acuerdos y límites. La institución es tal cuando puede sostener lo instituido.

Marco referencial: principios y criterios

La convivencia se concibe como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre éstos y que permite el cumplimiento de objetivos educativos. La conformación de un marco normativo regula las relaciones de los adultos de la institución con los estudiantes, de éstos entre sí, y entre adultos. Las pautas compartidas requieren que todos se encuentren comprendidos por las leyes vigentes en las escuelas y por la explicitación de los principios y criterios que rigen la cotidianeidad escolar y se detallan a continuación:

- **Principio de los integrantes del acuerdo como sujetos de derecho**

Todos los integrantes de la comunidad educativa son sujetos de derecho, por lo cual el AIC como resultado de una construcción colectiva, establece los **derechos y obligaciones** de cada uno ante los demás y hacia el conjunto de la institución, entendiendo que **cada derecho genera un deber u obligación** que le corresponde y que a su vez lo garantiza.

- **Principio del valor de las acciones preventivas:**

La construcción de un buen clima de convivencia institucional, no se promueve únicamente desde marcos normativos claros y fundamentados, sino fundamentalmente desde las acciones que se realizan para el fortalecimiento de lazos institucionales, en una multiplicidad que abarca:

-Las actitudes y acciones cotidianas.



-Las actividades o propuestas pedagógicas planificadas desde enfoques proactivos : ruedas de convivencia, proyectos institucionales, actividades de participación comunitaria, actividades culturales y recreativas, jornadas de concientización y reflexión, y

-**La gestión del aula**, como escenario privilegiado del aprendizaje de la convivencia.

- **Principio de la necesidad de normas legítimas:**

Las normas suponen y ponen en marcha una relación organizada entre las personas, no existe interacción entre personas que no siga cierta regla. Establecer normas es poner límites a todos los actores escolares. No hay convivencia escolar posible sin un encuadre, sin límites aceptados por todos. Estas normas deben ser explícitas y publicadas para generar obligación. Proponen valores, no sólo prohibiciones. Describen conductas deseadas y no admitidas. Además, se caracterizan por su valor educativo, dado que es necesario aprender a controlar y autolimitar el propio deseo individual en función del bienestar colectivo. Es importante que los jóvenes y adolescentes perciban que el actuar del adulto está relacionado con **legalidades construidas colectivamente** y no con criterios personales, y que además, éstas se **enmarcan en principios que rigen la vida social**.

- **Principio del conflicto como inherente a la institución**

El conflicto es natural a las organizaciones y a la vida misma. La existencia de situaciones problemáticas de distintos grados de complejidad es inherente a la institución educativa y puede darse por variables individuales, grupales y/o contextuales. Lo relevante es no negar su existencia y concebirlas como cuestiones a resolver mediante distintas estrategias de resolución, en las cuales además se encuentran oportunidades de generar participación colaborativa, aprendizaje socializador y mejora del funcionamiento institucional.

- **Principio del valor de la palabra y la reparación**

Como modo fundamental del abordaje de conflictos y situaciones relativas a la convivencia escolar se privilegia el valor de la palabra, del diálogo reflexivo, la capacidad de escuchar, de exponer necesidades, de comunicarse para constituir compromisos y de reparar el daño causado.

- **Principio del valor de las sanciones**

Las normas no se hallan dentro del marco de lo optativo, de lo contrario dejarían de ser normas. Cuando existe transgresión a las normas, se corresponden sus respectivas sanciones. Éstas podrán ser diversas en tipos y grados según la situación, evitando crear un clima de impunidad en la escuela y favoreciendo el aprendizaje de la responsabilidad.

La sanción es parte del proceso educativo pues instaure aspectos importantes para la formación de la conciencia ética y democrática: promueve los intereses colectivos disminuyendo el individualismo y favorece un aprendizaje cognitivo que consiste en poder establecer una relación entre la propia acción y las consecuencias de ésta.

- **Principio de asimetría de roles y funciones:**



La simetría de base por la cual todas las personas son poseedoras de derechos, no menoscaba la diferencia de roles y funciones presente en los ámbitos educativos. En este sentido, no se trata de relaciones horizontales. Existe quien enseña y quien aprende. Esta brecha es la que permite la construcción de subjetividad y de ciudadanía. Pero esa asimetría entre quien enseña y quien aprende, debe necesariamente ser respetuosa. Los adultos deben ser modelos a seguir y desde su lugar de autoridad formal tienen la responsabilidad de conducir, proveer límites claros y procurar comprender el origen de comportamientos desajustados lo cual no implica aceptación, justificación o falta de sanción.

Normas Institucionales

1ª) ACTUAR CON RESPETO

A- HACIA TODAS LAS PERSONAS

- Escuchar y ser escuchado.
- Tener buen trato, ser cordial. Saludar, pedir permiso.
- Comunicarse con vocabulario adecuado.
- Respetar la libertad personal, sin obligar a otros a cometer actos de los que no quieren participar.
- Respetar la privacidad e intimidad personal.
- No someter a otros al maltrato verbal, físico, en forma directa, indirecta, o en forma virtual.
- Demostrar aceptación y tolerancia, evitando caer en prejuicios.
- Ponerse en el lugar del otro.
- Compartir tareas con diferentes personas, aceptando diferencias.
- Impedir toda forma de discriminación que atente contra la pluralidad.

B- HACIA LOS SIMBOLOS PATRIOS

- Respetar el momento de izamiento, arriamiento y presentación de la bandera.
- Respetar los actos escolares.
- Respetar el himno nacional.

C- HACIA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- Respetar la puntualidad y asistencia.
- Cuidar la presentación personal: aseo, **vestimenta** (remera lisa blanca o azul, abrigo oscuro liso, pantalón de jean sin roturas)
- Cumplir con documentación y procedimientos administrativos (Régimen de Asistencia y Evaluación Decreto 181 /10 Educación Secundaria).



2ª) ACTUAR CON RESPONSABILIDAD

A- EN EL PROCESO DE ENSEÑAR Y APRENDER

- Asistir con los materiales necesarios.
- Dedicar tiempo a la tarea escolar y actividades escolares.
- Posibilitar el trabajo en clase, sin incurrir en interrupciones, en poner obstáculos en la tarea del aula en sus formas diversas (verbalmente, con dispositivos tecnológicos de cualquier tipo...)
- Trabajar en condiciones de salud adecuadas.
- Permanecer en la jornada escolar hasta la finalización de la misma y en las aulas en horas de clase.
- No portar ni consumir sustancias de uso problemático de cualquier tipo.
- No portar elementos que pueden atentar contra la integridad de las personas (armas, pirotecnia)
- Respetar el trabajo realizado en ámbitos extraescolares (visitas, excursiones, torneos, viajes, campamentos, ferias y toda actividad realizada fuera de los límites físicos del establecimiento).

B- EN EL CUIDADO DE BIENES Y MATERIALES

- Cuidar las pertenencias.
- Devolver en tiempo y forma libros, material didáctico o equipos tecnológicos.
- Cuidar el mobiliario y el edificio escolar en todos sus espacios.
- Mantener la limpieza y el orden.

3ª) ACTUAR COLABORATIVAMENTE

- Trabajar en equipo, ya sean optativos o impuestos.
- Contribuir al logro de objetivos comunes.
- Asistir a reuniones y actividades escolares.
- Considerar y notificarse de toda información que emane de la escuela.
- Realizar un manejo responsable de la información en lo que refiere al resguardo de la privacidad de las personas.
- Proceder con responsabilidad en la comunicación de dicha información a los actores institucionales pertinentes a la misma desde el ejercicio de sus roles.
- En relación a las familias: asegurarse que los hijos cumplan con sus responsabilidades, dar oportuno aviso y justificación cuando no sea posible por causas de fuerza mayor cumplir con pautas de la escuela, contribuir



a la mejora de la situación escolar de su hijo cuando ésta se vea comprometida por diversas causas, informar acerca de cualquier situación que pudiera afectar al desenvolvimiento de su hijo en la escuela.

Sanciones

Ante la transgresión de las normas anteriormente mencionadas, se aplicarán sanciones que resulten:

- Acordes a la falta cometida y contextualizadas según la situación.
- En un lapso de tiempo sin dilaciones.
- De modo colegiado según las posibilidades de reunión de consejos o grupos destinados a tal fin.
- De forma inmediata ante faltas muy graves o en situaciones que así lo requieran en resguardo de la integridad de las personas involucradas.

Como forma de propiciar el clima de convivencia institucional, la reflexión y reparación posterior a la sanción, las mismas serán comunicadas a la brevedad.

Categorías de faltas

Se considerarán las siguientes categorías:

- **Graves:** Las que atentan contra la integridad física y psicológica de los involucrados en el acuerdo, las que implican destrucción de bienes o materiales escolares o de propiedades vecinas, la portación de sustancias relativas a los consumos problemáticos u objetos peligrosos, el retiro anticipado del establecimiento sin autorización, la reiteración de faltas moderadas, y otras que pudieran establecerse por la gravedad de sus consecuencias.
- **Moderadas:** Las relativas a los símbolos patrios y a todo aquello que impida la realización del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **Leves:** Las relacionadas a la organización institucional.

La reiteración de faltas **leves** o **moderadas** será objeto de consideración especial y pasible de una acción reparadora y/o sanción. En todos los casos se apelará al aprendizaje del sentido formativo de la sanción.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46

Domingo Guzmán Silva

4 de Enero 2806 – Tel. (0342)-4572912
(S3000FIN) - Santa Fe - Argentina



En casos de extrema gravedad se solicitará asesoramiento a los equipos territoriales habilitados para tal fin. También podrán elevarse a supervisión para su consulta aquellos casos que el equipo directivo considere con dificultades para tomar decisiones habiendo agotado todas las instancias institucionales.

Para el personal docente y no docente, el incumplimiento de las normas del AIC se resolverá en función de los procedimientos que establecen los regímenes laborales que regulan su vinculación con el establecimiento educativo.

Fuentes de Consulta bibliográfica

- Decreto 181 /10 provincia de Santa Fe.
- FERNÁNDEZ, Isabel. *Guía para la convivencia en el aula*. Praxis. Barcelona.
- FERNÁNDEZ, Isabel. *Prevención de la violencia y resolución de conflictos*. Madrid. Ed Nancea. 1999.
- IMBERT, Julieta . *Violencia y escuela*. Editorial Paidós . Buenos Aires.
- Ley 26. 892 /13 Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas .
- MALDONADO, Horacio (comp). *Convivencia escolar*. Editorial Lugar. Buenos Aires. 2004.
- ONETTO, Fernando. *Climas Educativos y pronósticos de violencia*. Noveduc. Bs As. 2004
- Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria (Resolución CFE 93/09).
- Renovación del acuerdo normativo sobre convivencia escolar. Programa Nacional de convivencia escolar.